



REUNIÓN DE LOS  
ESTADOS PARTES

Distr.  
GENERAL

SPLOS/8  
10 de abril de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES  
Cuarta Reunión  
Nueva York, 4 a 8 de marzo de 1996

INFORME SOBRE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 6	2
A. Convocación de la Reunión . . . . .	1 - 2	2
B. Documentación . . . . .	3	2
C. Organización de los trabajos . . . . .	4 - 6	3
II. EXAMEN DE LOS ASUNTOS SUSTANTIVOS Y DECISIONES ADOPTADAS . . . . .	7 - 13	3
A. Presupuesto del Tribunal para el período inicial (1º de agosto de 1996 a 31 de diciembre de 1997) . . . . .	7 - 12	3
B. Proyecto de acuerdo sobre los privilegios y las inmunidades del Tribunal . . . . .	13	5
III. OTROS ASUNTOS . . . . .	14 - 19	5
A. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	14 - 15	5
B. Fechas y programa de trabajo de la quinta Reunión . . . . .	16 - 19	5

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Convocación de la Reunión

1. La cuarta Reunión<sup>1</sup> de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebró del 4 al 8 de marzo de 1996 de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y la decisión adoptada en la tercera Reunión<sup>2</sup>. Con arreglo a esa decisión, y en cumplimiento del artículo 5 del reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes<sup>3</sup>, el Secretario General de las Naciones Unidas invitó a participar en la Reunión a todos los Estados partes en la Convención, así como a los observadores que se mencionan en el artículo 18 del reglamento.

2. El propósito de la Reunión era examinar y aprobar el presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente al período inicial (1º de agosto de 1996 a 31 de diciembre de 1997). También tenía por objeto estudiar el proyecto revisado de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal con miras a aprobarlo antes de la elección de los miembros del Tribunal, prevista para el 1º de agosto de 1996.

### B. Documentación

3. Además de la documentación de que se dispuso en las reuniones anteriores, la reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- Informe sobre la tercera Reunión de los Estados Partes, 27 de noviembre a 1º de diciembre de 1995 (SPLOS/5);
- Credenciales de los representantes en las cuatro Reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe de la Comisión de Verificación de Poderes (SPLOS/7);
- Propuestas oficiosas para la organización de los trabajos de la reunión: nota del Presidente (SPLOS/CRP.4);
- Proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias (SPLOS/CRP.6);
- Proyecto de presupuesto inicial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre agosto de 1996 y diciembre de 1997, preparado por la Secretaría (SPLOS/WP.1/Rev.1);
- Proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/WP.2);
- Anteproyecto revisado del presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre agosto de 1996 y diciembre de 1997 (SPLOS/WP.3);
- Elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: lista provisional de candidatos, nota de la Secretaría (SPLOS/INF/4);

/...

- Carta de fecha 28 de febrero de 1996 dirigida al Presidente de la Reunión de los Estados Partes por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos: consecuencias del presupuesto de las Naciones Unidas para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/INF/5).

### C. Organización de los trabajos

4. El Presidente señaló a la atención de los participantes la nota que había preparado con propuestas para la organización de los trabajos de la Reunión en curso (SPLOS/CRP.4). Las cuestiones que, según ese documento, debían examinarse lo antes posible eran la aprobación del presupuesto del Tribunal para el período inicial (1º de agosto de 1996 a 31 de diciembre de 1997) durante la Reunión en curso y la aprobación del proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal. Por lo que se refiere a la primera, habría que tomar decisiones sobre las disposiciones administrativas, la estructura, las consecuencias financieras y la organización del Tribunal durante el período inicial y sobre la fuente de financiación del presupuesto (en el anexo del documento SPLOS/CRP.4 figura una escala de cuotas indicativa para el prorrateo del presupuesto entre los Estados partes actuales y futuros, basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas). En la nota se proponía crear un fondo de operaciones y fijar un cargo que se pagaría a las Naciones Unidas por concepto de servicios administrativos relacionados con la gestión de las finanzas del Tribunal.

5. En la nota del Presidente también se proponía que se incluyera en el programa de la Reunión siguiente el informe que ha de presentar el Secretario General a los Estados partes de conformidad con el apartado a) del párrafo 2) del artículo 319 de la Convención (que se publicará con la signatura SPLOS/6)<sup>4</sup>.

6. Se acordó que la Reunión de los Estados Partes daría comienzo con el examen del presupuesto del Tribunal para el período inicial, tras lo cual se examinaría el proyecto de acuerdo sobre los privilegios y las inmunidades del Tribunal.

## II. EXAMEN DE LOS ASUNTOS SUSTANTIVOS Y DECISIONES ADOPTADAS

### A. Presupuesto del Tribunal para el período inicial (1º de agosto de 1996 a 31 de diciembre de 1997)

7. En la primera sesión, celebrada el 4 de marzo de 1996, el Presidente explicó los cambios que se habían introducido en el proyecto de presupuesto inicial del Tribunal para el período comprendido entre agosto de 1996 y diciembre de 1997 (SPLOS/WP.1/Rev.1). Señaló que los gastos de la labor preparatoria para el período comprendido entre abril y julio de 1996, que la Oficina de Asuntos Jurídicos había pedido que se incorporaran en su presupuesto, no los podría financiar esa Oficina, como se explicaba en la carta del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos (SPLOS/INF/5), habida cuenta de la reciente decisión de la Asamblea General de reducir las consignaciones presupuestarias de las Naciones Unidas. Al no disponer de ninguna otra fuente de financiación, los gastos de puesta en marcha se habían incluido en el

/...

proyecto de presupuesto inicial del Tribunal, como se observa en el anexo III del documento SPLOS/WP.1/Rev.1.

8. La Reunión de los Estados Partes examinó el proyecto de presupuesto inicial del Tribunal (SPLOS/WP.1/Rev.1) en consultas officiosas abiertas a todos los participantes. Sobre la base de las observaciones y las sugerencias que se hicieron en ellas, se formularon proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias. Tras celebrar nuevos debates, se presentaron los "proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias" (SPLOS/CRP.6) y el "anteproyecto revisado de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre agosto de 1996 y diciembre de 1997" (SPLOS/WP.3) en una reunión oficial, que se celebró el 8 de marzo de 1996.

9. En el curso de las deliberaciones, la Reunión de los Estados Partes aprobó una serie de cambios en los proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias (SPLOS/CRP.6). Entre otras cosas se decidió que las contribuciones anticipadas que se pediría que hicieran los Estados partes en un plazo de 30 días a contar de la notificación por el Secretario General de las Naciones Unidas de la cifra estimada de su cuota al presupuesto inicial del Tribunal ascenderían a un 15% de esa cifra. El objetivo de esa medida era garantizar que hubiera fondos suficientes para sufragar los gastos preparatorios del Tribunal. La Reunión decidió que, mientras no se aprobara el reglamento para la gestión financiera del Tribunal, se aplicaría mutatis mutandis el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

10. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por las fechas indicadas para el pago de las cuotas correspondientes a 1996 y 1997 y por las contribuciones anticipadas del 15% de esas cuotas. La Reunión de los Estados Partes se hacía cargo de que, debido a sus ciclos presupuestarios, algunos países podían tener dificultades para cumplir sus obligaciones financieras a tiempo, pero consideraba que el atraso en los pagos no debía convertirse en norma habitual desde un principio. La Reunión señaló que si un Estado parte, no podía pagar la cuota en la fecha prevista, a causa de su ciclo presupuestario, debía informar al Secretario General de la fecha más próxima en que previera cumplir sus obligaciones financieras.

11. El documento de trabajo titulado "Anteproyecto revisado de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre agosto de 1996 y diciembre de 1997" (SPLOS/WP.3) fue la base de las decisiones sobre las cuestiones presupuestarias. La Reunión de los Estados Partes aprobó por consenso el presupuesto y los asuntos conexos contenidos en ese documento. Entre los cambios introducidos por la Reunión de los Estados Partes en los proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias (SPLOS/CRP.6) figuraban cambios en los párrafos 27 a 29 y el anexo III del documento SPLOS/WP.3. Esas y las demás modificaciones que se introduzcan en el documento de trabajo se consignarán en la versión revisada (SPLOS/WP.3/Rev.1). Las decisiones sobre cuestiones presupuestarias aprobadas por la Reunión de los Estados Partes aparecen en el documento SPLOS/L.1.

12. Tras la aprobación de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias, una delegación explicó que, si bien se había sumado al consenso para permitir que se

/...

estableciera rápidamente el Tribunal, no estaba de acuerdo con la remuneración aprobada para sus miembros.

B. Proyecto de acuerdo sobre los privilegios y las inmunidades del Tribunal

13. En la Reunión de los Estados Partes se examinó el proyecto revisado de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, preparado por la Secretaría (SPLOS/WP.2) en cuatro reuniones oficiosas de composición abierta. No se pudo llevar a cabo un examen de cada artículo del proyecto revisado de acuerdo, por lo que se decidió que sería muy útil para las deliberaciones futuras que la Secretaría hiciera anotaciones al artículo 12 (miembros y miembros especiales del Tribunal) y a otras disposiciones pertinentes. Las anotaciones, que deberían incluir también las enmiendas que se propusieran, se publicarán como adición del documento de trabajo 2 (SPLOS/WP.2/Add.1).

III. OTROS ASUNTOS

A. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

14. La Comisión de Verificación de Poderes, cuyos miembros habían sido elegidos en la segunda Reunión de los Estados Partes<sup>5</sup>, se reunió por primera vez el 6 de marzo de 1996 y eligió por aclamación a su Presidente, el Sr. Gilberto B. Asuque (Filipinas). En esa primera reunión y en una reunión posterior celebrada el 7 de marzo de 1996, la Comisión examinó las credenciales de los representantes de las cuatro primeras reuniones de los Estados partes.

15. El informe de la Comisión (SPLOS/7), se presentó el 8 de marzo de 1996 a la Reunión de los Estados Partes, que lo aprobó ese mismo día.

B. Fechas y programa de trabajo de la quinta Reunión

16. La Reunión de los Estados Partes decidió celebrar su quinta Reunión en Nueva York del 24 de julio al 2 de agosto de 1996. La reunión que estaba previsto celebrar en un principio del 6 al 10 de mayo de 1996 se canceló y la programada del 29 de julio al 2 de agosto de 1996 se prolongó tres días.

17. En el entendimiento de que en la quinta Reunión se concederá prioridad a los preparativos para la elección de los miembros del Tribunal, como la aprobación de un procedimiento acorde con las disposiciones de la Convención y del anexo VI, la Reunión de los Estados Partes aprobó el siguiente programa de trabajo para la próxima Reunión:

- a) Elección de los miembros del Tribunal;
- b) Conclusión del examen del proyecto revisado de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal y adopción del acuerdo;

/...

- c) Examen del reglamento financiero para la administración financiera del Tribunal.

18. Los documentos de referencia de interés para la elección son: "Elección de los miembros del Tribunal - examen de las alternativas" (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.10 en LOS/PCN/152 (vol. I)), la lista de candidatos que se publicará próximamente<sup>6</sup> y un documento que ha de preparar la Secretaría sobre el procedimiento para la elección.

19. La sexta reunión está prevista para marzo de 1997; sería necesario fijar la fecha para la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y establecer plazos para la presentación de candidatos.

#### Notas

<sup>1</sup> Las tres Reuniones anteriores de los Estados Partes se celebraron los días 21 y 22 de noviembre de 1994, del 15 al 19 de mayo de 1995 y del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 1995.

<sup>2</sup> SPLOS/5, párr. 24.

<sup>3</sup> SPLOS/2/Rev.3.

<sup>4</sup> SPLOS/CRP.4, párr. 22.

<sup>5</sup> Para información sobre los miembros de la Comisión, véase el documento SPLOS/4, párr. 17.

<sup>6</sup> En el documento SPLOS/INF/4 figura una lista provisional.

-----